

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 032-2008-BCRP

Lima, 18 de julio 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Central de Chile para participar en el taller sobre *Aplicación de Métodos Estadísticos a las Cuentas Nacionales*, que se llevará a cabo los días 24 y el 25 de julio en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile;

Que, el objetivo del taller es servir de instancia para dar a conocer las prácticas en materia de análisis y gestión de las series de tiempo de cuentas nacionales y fomentar la discusión y el intercambio de perspectivas y experiencias;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 10 de julio de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Raymundo Chirinos Cabrejos, Jefe del Departamento de Indicadores de la Actividad Económica (e) de la Gerencia de Información y Análisis Económico, en el taller sobre *Aplicación de Métodos Estadísticos a las Cuentas Nacionales*, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, los días 24 y el 25 de julio, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US\$ 885,19
Viáticos:	US\$ 540,00
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$ 30,25
TOTAL	US\$ 1455,44

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE